

ACUERDOS

PLENO

EXTRAORDINARIO

ECONÓMICO

Barcelona, 28 y 29 de junio de 1996



-Situación económica de la CGT de Catalunya y factores determinantes:

Es difícil hablar con propiedad de la economía de la *Confederació* en un sentido estricto, debido que aún no hemos conseguido elaborar unos presupuestos y balances integrados (como suma de los presupuestos y de los balances de todos los entes confederales). La falta de datos no nos permite conocer a fondo nuestra economía (la economía general), a pesar de los acuerdos y reflexiones al respecto, aunque ello sería de gran ayuda técnica para enfrentarnos a circunstancias como la actual.

La economía que sí conocemos, con total profusión de datos entregados en los diferentes balances anuales y analizada y aprobada en los congresos, es la del Comité Confederal de la CGT de Catalunya gestionada por el Secretariado Permanente.

Los informes recientemente entregados (en el 5º Congreso y el balance del año 95) nos muestran un saldo contable favorable, pero una situación efectiva (de caja) negativa mantenible gracias a la no aportación de la parte correspondiente de las cuotas al Comité Confederal de la CGT, que en estos momentos está siendo nuestro garante económico.

El principal causante es el alto nivel de impago de la Generalitat de Catalunya, con respecto a cursos de formación ocupacional y convenios de colaboración, que ascendía a 24.585.531 ptas. (de las cuales 14.990.531 ptas. tienen orden de pago del año 95 por actuaciones realizadas en el 93, 94 y 95) a principios de mayo y que ha llegado a ser superior al iniciarse el año.

Otros factores que han contribuido decisivamente a conformar esta situación son:

-el crecimiento del Fondo de Solidaridad Interterritorial (a través del que se conceden ayudas a las diversas federaciones territoriales para su mantenimiento) que ha pasado de 2.196.320 ptas. en el 93 a 4.257.991 en el 94 y a 5.623.095 en el 95, que han supuesto entre el 30% y 40% de los gastos directos del Comité Confederal,

-los gastos *extraordinarios* correspondientes a las elecciones sindicales 94/95 (3.887.759 ptas.) y al 5º Congreso (1.186.030 ptas.), soportados en buena medida por los fondos correspondientes,

-el aumento del diferencial entre ingresos (subvenciones, beneficios,...) y gastos (sueldos y cargas sociales) del personal administrativo del Secretariado Permanente: -1.940.931 ptas. en el 93, -1.721.500 ptas. en el 94 y -2.834.116 ptas. en el 95,

-el considerable aumento de los gastos corrientes debido al traslado del INEM y la necesidad de hacernos cargo de la parte correspondiente (compartida con la FL de Barcelona) de atención al público en la planta baja y gastos de ascensores y reparaciones que han ascendido a 1.142.058 ptas. en 1995,

Junto a estos elementos existen otra serie de cuestiones estructurales importantes de resaltar:

-el nivel de ingresos ordinarios del Comité Confederal de la CGT de Catalunya (cuotas) da como resultado una economía de subsistencia, con la que se puede hacer poco más que abrir la sede central y atender a los gastos de mantenimiento,

-ninguno de los tres ejercicios (93, 94 y 95) hubiera podido cubrir sus gastos de gestión corriente con los ingresos propios de las cuotas,

-el período en cuestión arroja un balance contable favorable de 3.846.309 ptas. gracias a las subvenciones y a la donación del inmueble de Rubí,

-la economía de la *Confederació* depende en gran medida de los ingresos extraordinarios y de que estos sean directamente controlados,

-de las 16 sedes de la CGT de Catalunya, 7 reciben ayudas del Fondo de Solidaridad Interterritorial (sin las cuales no podrían mantenerse), 3 están situadas en locales del Patrimonio Sindical Acumulado, 1 en un local del Patrimonio Histórico y 1 en un local cedido por el ayuntamiento (lo que en estos 5 casos abarata considerablemente los gastos de mantenimiento, por no tener que pagar alquileres). Sólo 4 podemos decir que se mantienen autónomamente, se trata de federaciones con afiliaciones relativamente altas y alquileres antiguos y *bajos*.

-Principios y criterios de la autofinanciación:

Planteados estos elementos como punto de partida, las reglas del juego para conseguir una situación económica razonablemente correcta parecen sencillas: **incrementar los ingresos y disminuir los gastos**, Y, ambas de manera coordinada y directamente relacionada.

Cualquiera de las dos opciones por separado no supondrían una solución, pero especialmente desafortunado sería optar por la disminución de los gastos como única vía, ya que se trata de una vía muerta. Estaríamos condenando a la *Confederació* al ostracismo y a la subsistencia. Una organización sindical cuyo máximo organismo de gestión y decisión entre congresos (el Comité Confederal) se encuentra huérfano de medios para ejercer la solidaridad interna o para aparecer públicamente (campañas, elecciones sindicales, conflictos generales o específicos,...) está condenada a la inanición. Sólo aquellos de sus entes que, por unos u otros motivos, tengan una economía relativamente boyante podrán actuar en sus respectivos ámbitos, con lo que estaremos perpetuando **el corporativismo y la insolidaridad**.

El Comité Confederal de la CGT de Catalunya, entre otras funciones, debe cumplir un papel de redistribuidor de los medios materiales y económicos de la Confederación. El principio **de cada cual según sus posibilidades, a cada cual según sus necesidades** debería ser la guía de nuestra actuación confederal. Difícilmente podemos pretender un mundo más solidario y equitativo cuando somos incapaces de practicarlo en nuestra propia organización.

Son inexplicables las diferencias de medios y servicios entre nuestros afiliados y afiliadas en función de la sección sindical, sindicato o federación territorial al que pertenecen. Al margen de los mayores esfuerzos e ingenios en conseguir mejores condiciones, parece lógico que situemos **unos niveles básicos de medios y servicios por el mero hecho de ser afiliado o afiliada a la CGT de Catalunya**. Este debe ser el tercer eje de nuestras resoluciones en materia económica.

En lo que respecta estrictamente a la economía del Comité Confederal que gestiona el Secretariado Permanente, **el presupuesto de funcionamiento** (cuentas de gestión corriente) debe hacerse a **partir de los ingresos de cotizaciones y de la parte correspondiente de beneficios por ingresos extraordinarios obtenidos en el año anterior**.

Con el resto de los ingresos extraordinarios obtenidos en el año anterior (y en los porcentajes que proponemos en otro apartado) se constituirán los diversos fondos (solidaridad interterritorial, expansión/elecciones, formación, comicios,...) que por consiguiente crecerán o decrecerán en paralelo a los ingresos.

Todo ello nos situará frente a un funcionamiento económico del Comité Confederal (gestionado por el Secretariado Permanente) mucho más controlado y, por tanto, con muchos menos riesgos de desviación. Aunque ello, sin duda, repercutirá sobre su labor redistribuidora.

-Incrementar los ingresos:

Aunque nuestra actuación sindical y social no está absolutamente supeditada a nuestra situación económica, sí es cierto que las dificultades económicas condicionan en buena medida nuestra capacidad de maniobra debido a que casi todo (edición de propaganda, viajes, comunicaciones telefónicas o por fax,...) tiene un coste económico.

a) Afiliación y Cotizaciones:

La autonomía y la solvencia son los dos principios sobre los que debe girar nuestra actuación en el campo económico. **En gran medida la autonomía depende de conseguir la solvencia económica a partir de las cotizaciones de nuestros afiliados y afiliadas.** Pero, lejos del conformismo de adaptar nuestra economía a nuestra afiliación deberíamos buscar un nivel de afiliación que nos asegure, al tiempo que una presencia sindical y social consistente, la economía que sustente nuestra intervención.

Seguimos teniendo una baja afiliación, más propia de una organización política o de *cuadros* que de una organización sindical que se pretende de amplia base social (como definíamos en el Congreso de Lleida) y que entre sus principios está el de afiliar y defender al conjunto de la clase trabajadora.

Existe un dato comparativo muy significativo, el número de delegados y delegadas obtenidos en el proceso electoral 94/95 supone que 1 de cada 9 afiliados/as es delegado/a sindical por elección. Si a esto le añadimos que la mayoría trabajan en empresas de más de 100 trabajadores, la desproporción delegado/afiliado es aún mayor y nos da una radiografía bastante clara de lo que somos: una organización sindical de *cuadros e iniciados/as*.

Además nuestra afiliación está muy desigualmente distribuida. Y, así conviven secciones sindicales, sindicatos de sector y alguna territorial absolutamente homologable con los niveles de afiliación de los sindicatos *más representativos* junto a una mayoría de entes cuyos números son más cercanos al de organizaciones o clubes con una clara tendencia exclusivista o minoritaria.

La afiliación no es una mera cuestión económica, tiene otras dimensiones mucho más profundas, pero **debemos plantearnos muy seriamente nuestro crecimiento afiliativo, nuestra voluntad afiliativa, o nos convertiremos en la reserva espiritual del sindicalismo.**

b) Regularidad, fraude, control,... gestión de la cotizaciones

Si al bajo nivel de afiliación le añadimos la más absoluta irregularidad en el pago de las cotizaciones, nos encontramos ante otro problema clave para la solvencia. El organismo redistribuidor de la economía de la *Confederació* no cuenta con unos ingresos regulares periódicos.

Existen 2 prácticas altamente perniciosas para la solvencia y la solidaridad de la organización: la consideración particularista de la afiliación y la práctica de "primero soluciono mi economía y después contribuyo a la colectiva", **con el consiguiente fraude económico para el conjunto de la organización.**

Es fundamental asumir que formamos una confederación y que la afiliación es a la CGT. Igualmente, que todas las afiliaciones con sus correspondientes fichas y cotizaciones deben hacerse efectivas (pagando las cuotas) de manera regular. Al margen de buenas voluntades, sólo existe una fórmula

que evita cualquier fraude o *descuido* temporal y es la **gestión central de las cuotas y de la afiliación**.

Gracias a la propuesta de emisión centralizada de los recibos de cotización por banco, hecha desde la anterior Secretaría de Administración y Finanzas, existe una regularización del 30% de las cuotas. Este porcentaje es muy bajo y no permite un desarrollo regular de las finanzas del Comité Confederal y del Secretariado Permanente, pero sí es un camino que se ha demostrado efectivo y enormemente útil para los entes que lo utilizan. Se trata de dar un paso más y llegar a la gestión central del cobro de cuotas al 100%.

La gestión central de cuotas supone regularidad en los ingresos de todos los entes, economía de esfuerzos (dado que todos los trabajos de cobro se centralizan y simplifican) y **perfecto conocimiento por parte de los diferentes entes de sus afiliaciones**. En esencia no se trata de algo radicalmente nuevo o contrario a nuestra experiencia. Algunos aún recordamos que la emisión de carnets y de sellos se hacía desde los secretariados y de esta manera se tenía un control efectivo de la afiliación.

En esta línea debemos plantearnos seriamente la revisión en el próximo congreso confederal de la emisión de carnets. El hecho de que la citada emisión sea un atributo de los comités confederales de las diversas confederaciones (respetando unos criterios de homogeneidad y transparencia) supone un paso más en la dirección de una correcta gestión y de evitar el fraude.

No se puede argumentar con un mínimo de seriedad que este método es un atentado a ninguna autonomía. Se trata simplemente de aplicar las posibilidades que el desarrollo tecnológico nos ofrece y hacerlo a favor de la transparencia. ¿Quién y con qué oscuros objetivos debe esconder sus afiliados y sus cuotas? ¿En nombre de que principio superior a la solidaridad confederal?

En fin, se trata de que **todas las domiciliaciones bancarias y todas las cuotas por nómina vayan a parar a la cuenta del Comité Confederal y que en el más breve plazo posible (a partir del séptimo día del mes siguiente a la cotización mensual por nómina y a la cotización trimestral por banco) la Secretaría de Administración y Finanzas efectúe el desglose y los ingresos correspondientes a cada ente, en función de los porcentajes que establecen los estatutos**. Además conllevará la simplificación del trasvase de dinero con lo que obtendremos un beneficio adicional por la reducción de los costes financieros.

Igualmente, por la regularidad que supone y porque carece de costes añadidos se recomienda el pago de la cuota por nómina, siempre y cuando ello no suponga un perjuicio sindical o táctico.

c) **Plan de Contabilidad y balances económicos**

En Plenaria del Comité Confederal de la CGT de Catalunya, el Secretariado Permanente facilitó a todas las federaciones territoriales y sectoriales un Plan de Contabilidad a imagen y semejanza del suyo. La utilización del mismo supone la homogeneización de la contabilidad de la *Confederació*, absolutamente necesaria para una correcta administración y corresponsabilidad.

Desde el próximo ejercicio contable todas las federaciones territoriales y sectoriales deben usar el citado Plan de Contabilidad (se darán todo tipo de facilidades explicativas y técnicas para su utilización) para su gestión económica. Se adjunta anexo explicativo y práctico.

Así mismo y con el objeto de comenzar a tener un conocimiento básico de la economía confederal las citadas federaciones presentarán sus balances y presupuestos al tiempo que el del Comité ConfederalComité Confederal de la CGT de Catalunya. Un verdadero conocimiento de la situación

económica será imprescindible para la concesión de determinadas ayudas económicas con cargo a los fondos del Comité Confederal de la CGT de Catalunya.

d) Comisión de análisis de los servicios jurídicos

En el caso de los servicios jurídicos es fundamental la calidad y la coordinación, con una línea común de actuación sindical y con criterios comunes organizativos así como de gestión económica, cosa que no pueden ofrecernos multiplicidad de servicios jurídicos diferentes o gabinetes jurídicos ajenos. En este campo, se creará una comisión de estudio y análisis de la situación de los servicios jurídicos que a principios del próximo año haga una propuesta colectiva de funcionamiento lo más aproximada a la aprobada en el Congreso de LLeida y la más adecuada a nuestra realidad económica y territorial. La convocatoria de la primera reunión de la citada comisión se realizará en la próxima Plenaria ordinaria o extraordinaria del Comité Confederal.

e) Otros ingresos extraordinarios:

En este apartado debemos distinguir entre los directamente controlables por la organización y los que dependen de las subvenciones de organismos y administraciones, aleatorios y con grandes demoras en su percepción.

Respecto de los últimos, en la actualidad accedemos a los referentes a normalización lingüística (Departament de Cultura), formación ocupacional, inserción laboral, residencias de tiempo libre, fomento de la ocupación y formación de delegados/as sindicales (Departament de Treball) regulados todos ellos normativamente. Es evidente que no debemos renunciar a los fondos públicos que nos sirvan para desarrollar actividades formativas y sociales que consideremos válidas. Pero, tal como aprobamos en nuestro último congreso sin que ello afecte a nuestra autonomía.

Debemos profundizar en la línea de la formación (FORCEM y otros, a desarrollar) y abrir otros frentes (mujeres, jóvenes, inmigración, ecología,...), por lo que aprobamos, en Congreso Extraordinario, añadir a los estatutos de la CGT de Catalunya el apartado e) del Título 1 de los estatutos de la CGT:

e) La promoción y organización de actividades encaminadas:

- Al desarrollo sistemático de la formación profesional.
- Al mantenimiento del equilibrio ecológico y la defensa del medio ambiente.
- A la ayuda de todo tipo en favor de los colectivos, grupos, sectores y personas que sufran algún tipo de discriminación o marginación social, profesional, económica, racial, etcétera, con objeto de facilitar su pleno desarrollo social.
- A la formación y divulgación cultural de toda índole, en cualquier ámbito o nivel.
- A potenciar nuevos modelos sociales antimilitaristas que posibiliten la abolición del ejército.

En cualquier caso, los ingresos provenientes de estas actuaciones deben dedicarse íntegramente a los objetivos formativos y sociales a cubrir y tienen el inconveniente de retrasarse considerablemente en los pagos. Por todo ello y por nuestra propia autonomía, poco o nada de nuestras actividades prioritarias debería depender de estos ingresos.

En cambio, los ingresos atípicos a fomentar son aquellos que dependen de nosotros/as mismos/as. En la actualidad están prácticamente limitados a los ingresos por seguros, que por cierto han disminuido en la etapa del 93 al 95.

Sin duda, buena parte de este campo se trabajó en el Congreso de LLeida (también en este aspecto recomendamos su relectura) y su puesta en práctica nos llevaría a unos niveles de servicios muy

interesantes para los afiliados/as y económicamente provechosos para los entes confederales.

No podemos seguir manteniendo una especie de doble moral entre el sindicato y nuestra cotidianidad. Como ciudadanos tenemos una serie de necesidades y realizamos unos determinados consumos que la organización debería contribuir a mejorar en calidad y en precio. Tenemos a nuestro favor, y coincide con uno de los objetivos a la hora de afiliarse, la fuerza del colectivo.

La CGT de Catalunya no debe convertirse en un sindicato (gestoría) de servicios, pero sí debe ser un sindicato con servicios para sus afiliados y afiliadas. Las dos cuestiones básicas en este apartado son que: desde los organismos correspondientes (Comité Confederal en la proyección y Secretariado Permanente en la ejecución) se vigile porque la gestión de dichos servicios sea la más eficiente y correcta posible y desde los diferentes secretariados de los entes confederales se impulse la consolidación de los diferentes servicios.

Podemos obtener los mejores seguros (del automóvil, del hogar,...) y beneficiarnos individualmente (con una mejor calidad y precio) y colectivamente, con unos ingresos para el ente orgánico al que pertenezca el usuario y para el conjunto de la organización.

Podemos comprar productos ecológicos, productos elaborados con métodos cooperativos, productos del llamado tercer mundo evitando intermediarios explotadores,... Todo esto y más si posibilitamos un consumo que aumente nuestra calidad de vida, contribuya a la solidaridad y a condiciones de vida y de trabajo alternativas y procure unos ingresos a la *Confederació*, que se utilicen en beneficio común.

Debemos desarrollar en la medida de lo posible un *sistema de solidaridad financiera interno*, más solidario y en el que los beneficios repercutan sobre el conjunto de la Confederación. Y establecer sistemas de préstamos y ayudas internas que nos salven de la usura bancaria.

En la misma órbita es preciso evitar las competencias internas a la hora de prestar determinados servicios (declaraciones de renta) o de obtener ingresos extraordinarios (lotería y otros sorteos) y plantear abiertamente la necesidad de ser solidarios y corresponsables con la consiguiente coordinación de estas tareas y el consiguiente reparto de trabajo y beneficios.

-Disminuir los gastos

La austeridad y el ahorro deben ser dos constantes fundamentales a la hora de establecer los presupuestos y los criterios de gasto. No se puede continuar con una dinámica consistente en funcionar al ritmo que marcan los ingresos y cuando éstos se presentan. Es preciso regularizar las entradas y salidas, tenerlas previstas y reservar recursos para afrontar situaciones especiales o de emergencia, que se deben prever y cuantificar en lo posible.

a) Control y reducción de los gastos corrientes

Existe una tendencia a no controlar ni cuantificar los gastos y esfuerzos que se generan en las diversas actuaciones que llevamos a término. Es evidente que una organización sindical transformadora no puede ni debe tratar de obtener beneficios en todo y, especialmente, no debe hacerlo cuando se trata de asuntos consistentes, aún cuando todo gasto debe tener un objetivo.

Pero, por contra no podemos rehuir siempre o casi siempre el contraste entre medios y finalidades. En una situación económica como la nuestra (nos referimos a la actual y a la que gozaremos siempre, basada en las aportaciones de nuestros afiliados y afiliadas) no debe existir margen para la llamada telefónica, el fax o la fotocopia superflua ni para la propaganda abandonada en los locales. Tampoco

en una situación económica más saneada caben los dispendios.

Los gastos corrientes deben presupuestarse, sus controles deben ser rígidos, con una clara identificación de los responsables y de los fines (por ejemplo, el control de fotocopias del Secretariado Permanente) y someterse a revisiones periódicas que permitan las correspondientes rectificaciones.

b) Nuevos porcentajes de los Fondos del Comité Confederal

Es necesario establecer unas condiciones más estrictas para los beneficios (no abonarlos efectivamente hasta después de cancelado definitivamente todo el proceso) y establecer un mayor control del Comité Confederal, es decir que pasen a englobar fondos controlados por el mismo.

Los ingresos reales y los gastos específicos de los últimos años nos llevan a establecer una nueva distribución de los porcentajes de los fondos sustentados con los ingresos extraordinarios y atípicos. Entre paréntesis situamos los porcentajes establecidos en los últimos años.

Comité Confederal	15%	(30%)
Federaciones territoriales	20%	(20%)
Federaciones sectoriales	5%	(5%)
Fondo de Solidaridad Interterritorial	25%	(4,5%)
Fondo de Expansión/Elecciones	20%	(30%)
Fondo de Formación	4%	(4,5%)
Fondo de Propaganda	4,5%	(4,5%)
Fondo de Solidaridad Internacional	1,5%	(1,5%)
Fondo de Comicios	5%	(0%)

En primer lugar, y por los motivos ya descritos, es fundamental aumentar la parte correspondiente al Fondo de Solidaridad Interterritorial.

La disminución de los porcentajes del Comité Confederal se debe al aumento de determinados fondos, al mantenimiento de los porcentajes de las federaciones territoriales y sectoriales y a la redistribución de determinados gastos. Todo ello comportará menos gastos directos al Comité Confederal.

Se mantiene el porcentaje de las federaciones sectoriales en consonancia con la voluntad de los sindicatos, expresada en los acuerdos del Congreso de La Sedeta, de potenciar en nuestra Confederación estas federaciones. Debe quedar claro que el fondo se repartirá no por el mero hecho de estar constituidas si no en función de proyectos y resultados.

El fondo de expansión/elecciones se rebaja algo, pero sigue siendo uno de los más altos. En este caso, es prioritario establecer un cambio de criterios. La evidencia de los últimos procesos electorales a los que nos hemos presentado confirman que la *Confederació* obtiene sus delegados/as allí donde ya está implantada y que las ayudas del citado fondo se invierten poco o nada en la elaboración de nuevas candidaturas.

Como consecuencia es prioritario que este fondo se utilice en la expansión territorial y sectorial de la CGT de Catalunya. Que sirva para financiar proyectos y realidades de creación de nuevas secciones sindicales y de apertura de nuevos sectores. En cualquier caso las ayudas siempre se canalizarán desde el Comité Confederal y a través de las correspondientes federaciones territoriales y sectoriales.

La creación de un fondo de comicios tiene como objetivo ir reservando una parte de los

ingresos para hacer frente a los congresos y plenos que vayamos realizando.

c) Establecimiento de criterios objetivos para el Fondo de Solidaridad Interterritorial

Como se explicita al principio éste es uno de los capítulos de gastos que más ha crecido en los últimos tiempos y ello comporta dos vertientes de una misma situación. Por un lado, el positivo, es una muestra de la expansión territorial de la *Confederació* y de la apertura de nuevos locales; por otro, el negativo, estamos creando un sistema de subsidiaridad y un aumento de los gastos fijos difícilmente soportable. A lo que debemos añadir, la ausencia de previsión para nuevas situaciones de expansión territorial ya que el actual nivel de gasto del FSI nos supera y lo impide.

En este apartado es fundamental establecer una serie de criterios de aplicación general, que únicamente puedan ser revisados por el Comité Confederal de la CGT de Catalunya en Plenaria y en casos muy especiales, previo informe y documentación acreditativa. Tales criterios son los siguientes:

- el Comité Confederal no concederá ninguna subvención del FSI sobre actuaciones (compra, alquiler, arreglo de local,...) de las que no haya sido informado previamente,
- cualquier informe, al margen de la previsión de gastos y los objetivos organizativos a conseguir, debe ir acompañado de toda la documentación económica que la Secretaría de Administración y Finanzas, el Secretariado Permanente y el Comité Confederal demanden,
- todas las peticiones de subvención del FSI pasarán por el Comité Confederal, únicamente en casos de extrema urgencia y que no superen las 250.000 ptas podrán ser concedidas por el Secretariado Permanente, que posteriormente se lo comunicará al Comité Confederal,
- las subvenciones por alquileres nunca se concederán al 100% de los gastos previstos e irán disminuyendo un 25% cada 6 meses, de manera que al cabo de 2 años se eliminen,
- las subvenciones por compra de locales supondrán la correspondiente titularidad de la CGT de Catalunya,
- las subvenciones por acondicionamiento de locales no podrán superar el 50% del costo total,
- durante el período de disfrute de subvenciones del fondo de solidaridad, el Comité Confederal podrá exigir a los entes que lo reciban la colaboración específica en la obtención de ingresos extraordinarios,
- otras subvenciones para infraestructuras serán valoradas en función de su aportación a la relación y la estructuración confederal,
- en ningún caso puede ser concedido más del 80% del FSI presupuestado, con el fin de atender a nuevas circunstancias.

Estos criterios suponen unas normas de corresponsabilidad absolutamente necesarias en un funcionamiento confederal. Y, como consecuencia una adecuación a nuestra situación real: abrir locales en capitales de comarca y cuando el nivel de afiliación permite unos niveles de ingresos, hacer esfuerzos decididos por aumentar la afiliación y buscar fórmulas de financiación propias, buscar locales que nos podamos permitir y cuyo alquiler no suponga una rémora para el funcionamiento posterior, estudiar la viabilidad y el beneficio económico de comprar en vez de alquilar los locales destinados a sedes en ciertos casos,...

d) Gastos e ingresos del personal contratado

Cabría empezar por una apreciación que parece superflua, pero sobre la que es necesario insistir. El personal contratado para tareas administrativas y técnicas prestan un apoyo al Secretariado Permanente y al Comité Confederal que repercute sobre el conjunto de la CGT de Catalunya. Basta pensar en las convocatorias (desde las plenarias a las conferencias de delegados/as), en la formación, en la normalización lingüística, en la facturación de las cuotas, en la recepción, en los trámites administrativos,....

Por otro lado, sin estas personas las tareas del Secretariado Permanente quedarían prácticamente reducidas a las mecánicas, las internistas y las permanencias.

En este apartado los diferentes secretariados permanentes de los últimos años hemos tratado de mantener unos criterios que deberíamos consolidar y reforzar:

- ligar directamente los gastos de personal a los niveles de ingresos
- relacionar estrechamente ciertas labores desarrolladas con los ingresos obtenidos por sus correspondientes subvenciones, beneficios,...

e) Recuperación del trabajo voluntario

Una organización como la nuestra que hace gala de su independencia organizativa, económica y política debe ser consciente de que para ello, y no como consecuencia de ello, debe tener un funcionamiento autónomo. Quedarnos en la enumeración de nuestras virtudes programáticas y en la inacción no supone ninguna virtud. O nuestra independencia y autonomía lo son en la práctica, al mismo tiempo que la eficacia y el funcionamiento consistente, o nos situamos ante un espejismo.

No todas las tareas que debe desarrollar una organización sindical (también una organización sindical transformadora) se reducen a los aspectos más llamativos de la lucha cotidiana, de la negociación colectiva o de las campañas más generales. Existen muchas tareas como la comunicación interna, el funcionamiento democrático (que supone, como mínimo, la difusión de la información y la posibilidad de la participación), la atención individualizada a afiliados/as y no afiliados/as, las tareas burocráticas y de mantenimiento, las relaciones con otras organizaciones, la distribución de la propaganda y de las publicaciones,.... que carecen del atractivo de las más arriba mencionadas pero que constituyen el entramado del funcionamiento confederal sin el cual seríamos o bien una coordinadora o bien un grupo de espontaneistas.

Estos trabajos exigen, en la mayoría de los casos, una dedicación horaria constante. **Ayudaría enormemente a la reducción de gastos de la CGT de Catalunya el compromiso de dedicación de afiliados y afiliadas y, fundamentalmente, de compañeros y compañeras con horas sindicales (por consiguiente, el compromiso de sus secciones sindicales y sindicatos) a estas tareas tan poco agradecidas y tan necesarias.**

En nuestro entorno existen organizaciones sindicales con mayores recursos económicos y tendencias burocratizadoras donde el trabajo voluntario es un elemento destacado de su estructuración y lo mismo ocurre con organizaciones sindicales con menores recursos económicos y afiliativos.

f) Repercusión de los gastos generales y confederales

Al mismo tiempo que se establece una determinada distribución de la cuota no existe una distribución de los campos de gestión a cubrir por cada uno de los entes confederales que reciben la cotización

(sindicato, federación local, confederación,...). Un ejemplo evidente y flagrante de esta indefinición son los servicios jurídicos a los que se supone tienen derecho nuestros afiliados/as pero que no hemos establecido qué ente o entes se hacen cargo y en qué porcentaje.

Hasta ahora hemos funcionado a partir de inercias históricas o de criterios no contrastados. Es necesario comenzar a establecer criterios razonables y mayoritariamente aceptables que se basen en la confederalidad y la solidaridad.

Gastos como los generados por la propaganda general (1 de Mayo, campañas específicas,...), las campañas aprobadas por la CGT de Catalunya y por la CGT, los comicios orgánicos, ... deben ser prorrateados o deben establecerse criterios específicos de pago entre los diferentes entes confederales (que toman las decisiones) sobre los que repercuten las cuotas.